



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL SUBDIRECTOR DE OBRAS.

Santiago,

01 OCT 2019

VISTOS: Las necesidades del Servicio; el DFL N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.882 de 2003 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 36 de 2003, que determina para los Servicios Públicos que indica, los cargo que tendrán calidad de Altos Directivos Públicos; la Ley N° 20.955 de 2016, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece a la Dirección Nacional del Servicio Civil; el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 45 de 2007, que incorpora Servicios del Ministerio de Obras Públicas al sistema de Alta Dirección Pública; Resolución Exenta RA 97/552/2019 del 28 de agosto 2019 que nombra en el cargo de Alta Dirección, 2° Nivel Jerárquico al señor Jaime Andrés Huidobro Medel.

RESUELVO

(EXENTO)

DV N° **3135** /

- 1. APRUEBASE** el Convenio de Desempeño adjunto, que establece los compromisos de gestión que deberá cumplir el Subdirector de Obras Sr. Jaime Andrés Huidobro Medel, en su período comprendido entre el 01 de agosto de 2019 y el 01 de agosto de 2022.
- 2. COMUNIQUESE**, la presente Resolución al Subdirector de Obras, a la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección de Vialidad, a la Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración de la Dirección de Vialidad, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, y a la Oficina de Partes e Informaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JAIMÉ RETAMAL PINTO
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas


JSF / JND / GOG

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección Nacional del Servicio Civil
- ✓ Subdirección de Obras DV
- ✓ Unidad de Auditoría Interna DV
- ✓ Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración DV
- ✓ Unidad Administrativa SDO DV
- ✓ Oficina de Partes DV

PROCESO: 13430871





CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	JAIME HUIDOBRO MEDEL
Cargo	Subdirector/a de Obras
Institución	Dirección de Vialidad Ministerio de Obras Públicas
Fecha Nombramiento	01-08-2019
Dependencia directa del cargo	SUBDIRECTOR DE OBRAS
Periodo de desempeño del cargo	01-08-2019 al 01-08-2022

Fecha de evaluación 1	01-08-2020
Fecha de evaluación 2	01-08-2021
Fecha de evaluación 3	01-08-2022

II. Compromiso de desempeño

Periodo de gestión: del 01-08-2019 al 01-08-2022

Objetivo 1: Mejorar la conectividad del territorio nacional disminuyendo la red vial no pavimentada.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de caminos pavimentados en la red vial nacional en el año t, respecto del total de caminos que se ha programado pavimentar en la red vial nacional en el año t(1)					
Fórmula de Cálculo					
[(Nº de kilómetros de caminos pavimentados en la red vial nacional en el año t) / (Nº total de kilómetros de caminos que se ha programado pavimentar en la red vial nacional en el año t)]*100(2)					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
>=70%	20%	>=75%	20%	>=80%	20%
Medios de Verificación					
1. Protocolo de Acuerdo Anual para fijación del total de Caminos a Pavimentar, el cual deberá estar firmado entre el Director Nacional de Vialidad y el Subdirector de Obras de Vialidad(3) 2. Oficio del Inspector Fiscal informando el término de las Obras o bien Certificado de Término anticipado señalando la cantidad de pavimento ejecutado y entregado al tránsito. 3. Reporte emitido por el Departamento de Administración de Gestión de Contratos a través del Sistema de Administración de Contratos (SAC) de la Subdirección de Obras con un Informe que detalle los caminos pavimentados enviados al Director Nacional.					
Supuestos					
Supuestos que podrían afectar el total de caminos pavimentados programados en la red vial nacional en el periodo de medición: • El cambio de Prioridades de la Autoridad Presidencial y Ministerial. • La Asignación Presupuestaria alcance para financiar a los contratos involucrados. • La Aprobación de MIDESO dado el estudio de rentabilidad social y de la DIPRES para los fondos requeridos. • Fuerza mayor que aumenta el plazo de las obras. • Contrato con término anticipado y que el contratista no ejecutará pavimentos. • Se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones de organismos externos al Servicio.					
Nota del indicador					
(1)Se entenderá por caminos pavimentados los mejoramientos de estándar (Cambio carpeta de rodado granular por tratamientos superficiales o pavimento de asfalto o hormigón), las reposiciones de pavimentos y las pavimentaciones nuevas y que se ejecuten en el periodo de medición. (2) La medición de este indicador estará sujeta al listado de contratos de obra que terminan establecidos en el Protocolo del periodo anual. (3)El protocolo deberá contener un listado completo de todos los contratos de obras y que son de tuición del Centro de Gestión de la Subdirección de Obras. Además este listado deberá contener el nombre del contrato, su código BIP y SAFI, los Kilómetros a pavimentar en el periodo más un cuadro de observaciones. Nota: Banco Integrado de Proyectos, (BIP), del Ministerio de Desarrollo Social(MIDESO) es un sistema de información destinado a apoyar la gestión de inversión pública mediante el registro de proyecto que anualmente solicita financiamiento. El Sistema de Administración de Financiera, (SAFI), es un sistema de información de tipo financiera que actúa como una herramienta para el análisis y manejo eficiente de los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Obras Públicas para el año en curso.					

Objetivo 2: Mantener en estado adecuado las vías pavimentadas y no pavimentadas para circulación y transitabilidad vial

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Conectividad vial después de una emergencia(4) Tiempo en días corridos que la Dirección de Vialidad demora en restituir la conectividad en las carreteras utilizando puentes mecánicos, luego de ocurrida una emergencia.(5)					
Fórmula de Cálculo					
[(Nº de días en restituir la conectividad en las carreteras luego de ocurrida una emergencia en el año t) / (Nº de emergencias ocurridas en el año t, que destruya puentes entre 30 y 60 metros lineales)] *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador

<= 20 días	20%	<= 20 días	20%	<= 20 días	20%
Medios de Verificación					
1.Procedimiento aprobado por el señor Director de Vialidad, según Ord. N° 44 de la Subdirección de Obras fechado el 06 de agosto 2018, con sus formularios debidamente firmados. 2. Al término del año t, Oficio del Subdirector de Obras, dirigido al Sr. Director de Vialidad, informando los resultados obtenidos.					
Supuestos					
Supuestos que podrían alterar el cumplimiento del indicador en los días programados: 1. A la fecha de ocurrida la emergencia no exista stock disponible, considerando eventualmente, que la totalidad de estos podrían estar cubriendo otras emergencias, es decir, ya instalados. 2. La ocurrencia de emergencias simultáneas que sobrepasen la capacidad de contar en forma inmediata con camiones para el traslado de puente mecánicos y de mano de obra capacitada disponible para la instalación de puentes en la región de la emergencia. Factores climáticos que impidan atender la emergencia (más de un corte en una misma ruta).					
Nota del indicador					
(4)La operación de restitución de la conectividad vial contempla: Evaluación de un especialista, nivelación de la rasante, preparación de fundaciones y carguío de camiones. Además, se debe considerar el grado de dificultad que presente la ruta de desplazamiento para llegar al sector afectado (posible corte en la ruta). Por lo tanto, la fecha de inicio comienza cuando la región confirme que el lugar de la instalación del mecánico se encuentra en condiciones de iniciar los trabajos de restituir la conexión vial (trabajos directos y/o propios de instalación del mecánico) y la fecha final cuando se completa la instalación de un puente mecánico. (5)Para la medición de este indicador sólo se considerará la restitución de la conectividad vial producto de las emergencias ocurridas en puentes mayores (hasta 60 metros lineales) y menores o iguales a 30 metros lineales, mediante la instalación de puentes mecánicos (desmontables)					

Objetivo 3:Mantener en estado adecuado las vías pavimentadas y no pavimentadas para circulación y transitabilidad vial.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Programa de conservación para puentes a nivel país. Porcentaje de Inspecciones de puentes existente, realizadas con apoyo del camión de inspecciones					
Fórmula de Cálculo					
[(N° de inspecciones efectuadas con apoyo del camión de inspecciones en el año t) / (N° total de inspecciones programadas en el año t)] * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	25%	75%	25%	80%	25%
Medios de Verificación					
1. Programación de inspecciones para el año t, que será presentada al inicio de cada año de la gestión. 2. Informe Técnico del Subdepartamento de Conservación de Puentes Definitivos del Departamento de Puentes dirigido a la Dirección Regional que corresponda, con una propuesta de solución, por inspección realizada. 3. Oficio del Departamento de Puentes al término del año t dirigido al Subdirector de Obras, con un resumen ejecutivo del trabajo realizado.					
Supuestos					
Supuestos que podrían alterar el cumplimiento del indicador en los días programados: 1. Falta de presupuesto para la asignación de viáticos de los profesionales involucrados 2. Falla mecánica en el camión inspector 3. Factores climáticos que impidan la normal operación del camión 4. Condiciones en la estructuración del puente que impidan el despliegue de la plataforma o desplazamiento del camión 5. Pendientes longitudinal del puente y/o peralte del mismo 6. Recursos humanos y físicos mínimos para asegurar la operación del camión (paleteros, señalización, apoyo de autoridades locales y carabineros, entre otras)					
Nota del indicador					

Objetivo 4:Impulsar la planificación integral de la infraestructura vial

Ponderación año 1: 15%

Ponderación año 2: 15%

Ponderación año 3: 15%

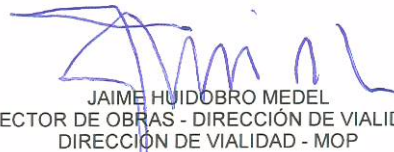
Nombre del Indicador					
Cumplimiento Licitaciones de Obras. Porcentaje de cumplimiento de la fecha de Publicación de las licitaciones a más tardar 61 días corridos desde la fecha programada en el Protocolo de Acuerdo período julio año t.					
Fórmula de Cálculo					
[(N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en Protocolo de Acuerdo período año t / N° total de licitaciones programadas en Protocolo de Acuerdo período año t)] * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	15%	15%	15%	20%	15%
Medios de Verificación					
1.Protocolo de Acuerdo entre Director de Vialidad y Subdirector de Obras por cada período. 2. Extracto de la publicación realizada por el portal del mercado público. 3. Oficio al Sr. Director de Vialidad por parte del Sr. Subdirector de Obras informando los resultados del cumplimiento del período año t, incluyendo los medios de verificación.					
Supuestos					
Supuestos: 1.Cuando la fecha de licitación programada sea 1 de marzo o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 30 de abril del año t-1, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. 2.Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. 3.Sólo se considerarán licitaciones de obras Año t: Año que finaliza la medición. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1.Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al servicio. 2.Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 3.La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 4.Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.					
Nota del indicador					

Objetivo 5:Alcanzar un eficiente uso de los recursos en la provisión de infraestructura vial

Ponderación año 1: 20%
 Ponderación año 2: 20%
 Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Ejecución Presupuestaria Subt. 31 Porcentaje Ejecución Presupuestaria del subtítulos 31(6)					
Fórmula de Cálculo					
[(Presupuesto Ejecutado del subtítulos 31) / (Presupuesto Final Asignado en el Subtítulo 31 el año t)] * 100(7)					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	20%	75%	20%	77%	20%
Medios de Verificación					
Anexo 5 del SAFI(8), emitido por el Departamento de Gestión Presupuestaria de Inversiones de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas correspondiente al mes de agosto del año t.					
Supuestos					
1. Ajustes definidos por DIPRES o la autoridad Ministerial que impliquen rebaja y/o traspaso presupuestarios a otros Servicios que afecten los montos asignados. 2. Cambios en el Plan de Licitaciones que modifiquen el Anexo 5, postergando contratos a licitar y por ende cambien su fecha de inicio de obra. 3. La tramitación de decretos de fondos por parte de DIPRES se realiza dentro de los plazos del ejercicio presupuestario que permiten ejecutar los montos asignados(9).					
Nota del indicador					
La ejecución presupuestaria del Subt 31 corresponderá a la tuición del Centro de Gestión de la Subdirección de Obras.(6) Para la medición de este indicador corresponderá ser medido de la siguiente forma:(7) *Para la primera medición corresponderá el período agosto 2019 a julio 2020, por lo tanto el Anexo 5 a utilizar serán del mes de agosto 2019 y julio 2020. *Para la segunda medición corresponderá el período agosto 2020 a julio 2021, por lo tanto el Anexo 5 a utilizar serán del mes de agosto 2020 y julio 2021. *Para la tercera medición corresponderá el período agosto 2021 a julio 2022, por lo tanto el Anexo 5 a utilizar serán del mes de agosto 2021 y julio 2022. SAFI: Sistema Administración Financiera.(8) De existir retrasos en la tramitación de fondos, éstos afectan directamente el cumplimiento de este indicador.(9)					


 JAIME RETAMAL PINTO
 DIRECTOR DE VIALIDAD
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD - MOP


 JAIME HUIDOBRO MEDEL
 SUBDIRECTOR DE OBRAS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - MOP
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD - MOP